



Por un año.	10
Por seis meses.	5 5
Por un mes.	1
Número suelto.	20

EL CLAMOR PÚBLICO

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Gerente-SEBASTIAN B. TORRES

Direccion y Administracion - 18 DE JULIO-211

Año V.

Redactor y Director-SEBASTIAN B. TORRES

Número 715

AVISOS OFICIALES

JUNTA E. AVA.
DEL DEPARTAMENTO

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º del Código Rural; se hace saber:

Que los límites fijados por esta Corporación para la planta Urbana de esta Villa son los siguientes:

Que debe considerarse área del Pueblo el terreno comprendido entre el arroyo de San Francisco y la cañada que dicen de los Hornos, limitándose por el costado con dicho arroyo, al Oeste con el paso del Estanque, y al Sud por el paso en dicho arroyo que se halla inmediato al manantial de Tolosa, y de este lugar una línea a la cañada que baja a los manantiales de Juncal, siguiendo esta aguas arriba, lindando con terrenos de Antonio Rodriguez; y de aquí una línea recta a tocar con la Cañada que baja hacia el terreno de chacra de don Salvador Iturburu inmediato al hornero de Urquiza siguiendo esa cañada referida hasta su confluencia con la de los hornos que pasa y sigue limitando la Quinta de Ramos, la cual debe continuar hasta encontrarse con uno de los caminos Carreteros.

Estos límites han sido ampliados después en la siguiente forma—se seguirá la cañada de los hornos desde los cerros de la Magdalena hasta su barra en San Francisco y desde este punto el arroyo de San Francisco hasta los referidos cerros de la Magdalena que servirán de límite Este.

Minas, Diciembre 26 de 1884.
Con autorización
V. Roch—Secretario

JUNTA E. AVA. DEL
DEPARTAMENTO

AVISO

En virtud de haberse desarrollado en esta villa una epidemia de viruela, la Comisión de Salubridad nombrada ha aconsejado las medidas siguientes y que esta Corporación ha resuelto se manden cumplir.

1º—De acuerdo con la Ley 12 Junio de 1850 ordéñase la vacunación y revacunación obligatoria en todos los habitantes de la población.

De conformidad con lo que dispone la misma Ley, los que se opongan a la vacunación serán multados en 4 \$ cuya cantidad se destinará para atender a los gastos que demanda la atención de los enfermos pobres.

2º—Es obligatoria la asistencia médica para los atacados de viruela.

3º—La Comisión nombrada se encargará de hacer visitas domiciliarias en toda la población para aconsejar y hacer ejecutar todas aquellas medidas que crea convenientes.

4º—Queda prohibido el lavado de las ropas de los virulentos en el arroyo San Francisco, en los límites de 10 cuadras abajo del Paso del Estanque hasta su nacimiento.

5º—En el acto de aparecer un nuevo caso de viruela, el dueño del domicilio inmediatamente dará parte a la Junta E. Administrativa o a la Jefatura Política, quedando exceptuados de esta disposición las familias que llamen al médico tan pronto como se declare el caso.

Minas, Díbre, 30 de 1884.
Por autorización
Vicente Roch—Secretario.

EL CLAMOR PÚBLICO

MINAS, ENERO 24 DE 1885

CARNES CONGELADAS EN LONDRES

Pocas personas son conocedoras de la rapidez de la importación de carnes congeladas en la ciudad de Londres, que remonta a muchísimos miles de reses de carnero y cuartos de carne vacuna (espaldas y costillas) por mes.

La razón para esto es muy visible, pues hasta ahora los más de los carniceros al por mayor no compraban esta carne en grande cantidad, temiendo que no tendría aceptación entre sus clientes por menor, y a no ser por las ideas emprendedoras de una o dos casas fuertes que la compraban y avisaban su venta a precios módicos, probable es que esta industria aún hubiera quedado en estado de paralización.

Hablando literalmente, la carne congelada entra en el mercado principal de Smithfield como un diluvio, y se expone en venta en grandes cantidades todos los días a la madrugada.

¿Pero acaso el carnicero por menor compraba carne congelada? No, señor; ésta no era bastante buena para las madres de familia en los suburbios; que esperanzas!

Sin embargo, es harto conocido por los que sabían, que estos señores carniceros la compraban en crecidas cantidades y la vendían a sus marchantes como carno inglesa, (como puedo constatarlo el que escribe), y los pobres ignorantes la tomaban como tal.

¿Quién acaso habrá oido jamás de un carnicero londinense, cuya conciencia le permitiera engañar a un marchante?

Ninguna madre de familia tendría la audacia de acusar a un carnicero de tal engaño.

¿Cómo vender las carnes de Australia, Nueva Irlanda, o del Río de la Plata por Escocesa, South-Dwown, o de Gales? Imposible!

Mientras tanto iba siguiendo el engaño, pero poco a poco se fue descubriendo y las gentes saboreaban una pierna de carnero de exquisito gusto y a un precio muy acomodado, que no dejaba de ayudar al apetito.

Mais, nous avons changé tout cela como dicen los frauses, y ya estamos viendo un claró en el horizonte nublado de esta industria, y que el consumo se está haciendo más vigoroso y general.

Hay quien dice que las reses de carnero del Río de la Plata son muy pequeñas para el mercado de Londres y hasta cierto punto es una razón, pero también no faltan gentes que prefieren piernas o paletas pequeñas; así no hay que desanimarse: lo que se necesita es que esté bien acondicionada y gorda.

A más, hay una razón, muy manifiesta e importante para que la importación de carnes congeladas sea mejor

que la de animales en pie—es decir, el menor riesgo de la introducción de enfermedades, como pleuropneumonia y otras enfermedades de ganados del exterior.

Hoy también existen otras ventajas muy importantes que no han dejado de conocer los capitalistas, que son: que ya se han establecido en los depósitos principales y en los diques, grandes cámaras congeladas en donde se depositan los cargamentos y de donde pueden extraerse las reses según el consumo, en lugar de como antes tener que descargar un cargamento y venderse en seguida.

Las cámaras principales han sido construidas en los diques y con facilidad caben 60,000 arrobas, 70,000 reses, de donde se puede mandar buscar una docena o un ciento de reses lanares o cuartos de carne vacuna, como quien manda buscar un barril de azúcar o una bolsa de café de cualquier otro depósito.

Estos depósitos no solo contienen reses lanares, o cuartos de carne vacuna, sino todo lo que se halla en una carnicería.

Miles de sartas de riñones, duros como piedras, y muy semejantes a las piedritas en la costa de un arroyo en una mañana de helada fuerte, están a la vista. Colas de novillo, corazones y lenguas lanares y vacunas, son pequeñeces que hoy día se pueden traer del Río de la Plata o de Nueva Zalandia como cualesquier otro artículo de comercio.

A parte de éstas, hay otras curiosidades traídas por los vapores portadores de las carnes; como un delfín, dos albatros y varios pájaros y peces de alta mar.

Pero lo que es muy notable en estas cámaras es el uso de la luz eléctrica y el modo en que están provistas.

Cuando las máquinas trabajan para la congelación, simultáneamente trabajan los dynamos, y como hay ocasiones en que la atmósfera en las cámaras ha llegado a una temperatura ártica y han cesado de andar los vapores, pero que al mismo tiempo se necesita la luz eléctrica, están equipadas de acumuladores eléctricos, y no hay más que tocar un resorte e instantáneamente todo está encendido.

En conclusión, estos depósitos son un monumento levantado a la inteligencia humana, que ha descubierto el método de suplir a una población de 4,500,000 almas, que a falta de ello, ni la vigésima parte probarían carno en todo el año, mientras ahora puede comprarse desde 5 hasta 10 1/2 peniques por libra, o sea desde diez hasta veinte centésimos.

Faltando el sistema de congelación la carne de carnero en Londres hoy día valdría por lo menos de 35 a 40 centésimos.

Una importación de reses de carneros Holandeses, bastante parecidos al tipo merino, tiene muy buena aceptación en esta y se vende a 17 centésimos la libra.

J. V. Barber.
Londres, 27 de Noviembre de 1884.

LA VIABILIDAD

En la República O. del Uruguay
(Continuación)

«Dichas tranqueas volverán a cerrarse luego de cumplido el camino o cuando vuelva a ser transitable.

Art. 9º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.»

«Art. 10 Comuniques, etc.

Estudiaremos esta ley artículo por artículo, limitándonos a las consideraciones que cada uno de ellos nos sugiere; pero prometiéndole ensancharlas y darles forma, cuando, al final, después de haber tratado el asunto bajo todas sus facetas, sintetizemos nuestras exposiciones en forma de proyecto.

Y debemos estudiar esta ley artículo por artículo, por que ella, en general, solo puede considerarse como un ligero bosquejo de las necesidades que ha de remediar y nos obligaría a tratar después separadamente, muchos puntos que tienen cabida en el análisis que hemos emprendido.

En el art. 1º comprende dos disposiciones que deben lazaras consideradas.

La primera crea la Oficina General de Caminos, dependiendo directamente del Ministerio de Gobierno.

La segunda, da las atribuciones de esa oficina.

Al estudiar la primera, desde luego viene a la memoria la Dirección General de O. Pùblicas; y se pregunta cuál fué la mente del legislador al separar la Oficina General de Caminos de esta repartición. ¿Será que la Dirección General de O. Pùblicas no tiene nada que ver en este asunto, o que no es compatible su índole con la de la nueva oficina?

Por el contrario: la Dirección de O. Pùblicas, cuyo solo nombre está indicando a voces cuanto se relaciona con la viabilidad, es imprescindible en este caso.

Ella es la única que hoy por hoy tiene mayores datos sobre los trabajos que se han de realizar; ella es la única que conoce el estado de nuestra propiedad territorial, tan íntimamente ligado a esta cuestión, y ella es la única que puedo saber hasta dónde se perjudica o favorece esa propiedad con las alteraciones que hayan de darse al trazado de los caminos, así como el medio de resolver muchas dificultades que necesariamente han de presentarse.

Entre esas muchas dificultades, vamos a indicar una o dos, para demostrar la importancia del papel que ha de caberle a aquella oficina en este asunto.

Los caminos han servido entre nosotros para señalar el límite de la propiedad, en la mayor parte de los casos de división y subdivisión que de algunos años a esta parte vienen haciéndose con la tierra.

Este límite tiene su razón de ser en el valor que da a la propiedad, distribuyéndolo entre dos o más propietarios, así como el de no fraccionar el predio, como sucedería si se dejara en su centro.

Ahora bien: las alteraciones que deben hacerse en una vía tienen necesariamente que consultar ésta, entre otras circunstancias, pues aunque ella no impone dejar las cosas como están, tiene que armonizar hasta donde sea posible, las conveniencias del propietario, que en muchos casos no ha de ver perjudicado y ha de recurrir a la queja para salvar sus pérdidas. En esas quejas tendrá necesariamente que entender la Comisión Topográfica, por que es la que, como encargada de la propiedad territorial, puede valorar la exigencia del peticonio.

No será raro que tratándose de una propiedad, cuyo límite por uno de sus costados sea un camino, venga a quedar sin frente a él, interponiéndose entre la vía y el predio una pequeña fracción de la propiedad fiduciaria.

En este caso, habrá dos partes que se creerán perjudicadas. La que vé su propiedad desvalorizada por la falta del camino como límite y la que vé entre el camino y el linderio una pequeña fracción alejada del resto de su campo por el trazado de la vía.

(Continuar).

Gacetilla

Comisión Popular de Beneplacencia—Habiendo un grupo de vecinos tomado la iniciativa de emitir recursos para intentar a los pobres de gobernabilidad atendidos por la viruela, lo que ya ha realizado por medio de una suscripción entre el vecindario, se hace presente a todas aquellas personas pertenecientes al gremio indicado y víctimas por el flagelo, se sirvan pasar aviso a qualesquier de los miembros que componen dicha Comisión, que son los señores Venustiano D. Trelles, D. Domingo Louriz, don Honorio Pereira y don Gregorio P. Castro, y en su defecto al Comité de Salubridad, en la seguridad de que inmediatamente atendidas en sus necesidades.

Con autorización
Gregorio P. Castro.

Desgracia con suerte—Abrazados en el buenos amigos paseaban ante noche Antonio R., Carlos S. y Pedro P. Los sonoras encajadas con que salpicaban la animada conversación que sostenían llamaban la atención de los que a su paso encontraban, y mas do un curioso los siguió en la carrera a fin de conocer el desenlace de la terna humillada.

Al llegar a cierto y determinado punto toparon con el cauteloso Buenaventura T. con quien Antonio R. cambió algunas palabras que no pudimos oír, pero que supusimos picantes, dada la transformación que notamos en el semblante de los interlocutores.

Ya teníamos jurado, digimos para nuestro capote, y así pensando, nos cruzamos de brazos esperando con ansia el fatal desenlace.

De pronto Antonio R. exclama con voz insegura veinte y siete veinte y siete repito Pedro P., y Carlos S., con mas llama que un rubio de la nebulosa Albito pronuncia igual cifra, y como si fueran el santo y seña para acometer alguna empresa temeraria, los tres a uno se presinparon, veloces como el rayo, sobre el solitario Buenaventura, pero Joh desgraciado antes que consiguieran tocar sus ropas una maldita zanja les hace perder pie, rodando uno tras otro hasta su fondo, del cual salieron ilesos por obra y gracia del Espíritu Santo.

Una insignificante escenificación en la mariz de Antonio fue lo único que hubimos de lamentar, mas en cambio cu

polo la gloria al herido de haber sido el héroe de la lid, y vaya lo uno para lo otro.

Cuánta caridad!—Los donativos de ropa para los pobres atacados por la viruela siguen haciendo con pro fusión. Bandollos sean una y mil veces los que con tanta larguezza cumplen el divino precepto de socorrer al desvalido.

Un dato para la ciencia—Habemos observado que desde que se declaró la epidemia reinante hasta la fecha no ha sido víctima de ella una sola persona de las que en el presente año se hicieron vacunar ó revacunar.

Tengan esto en cuenta aquellos que, prestando oídos á observaciones y consejos necios, se han negado á que se les inicie la vacuna y hecho propaganda contra ella.

Masta más tarde—Según tenemos entendido, el Sr. Juez Ldo. del Departamento solicitará del Superior Tribunal vénia para prorrogar algunos días mas su permanencia en Montevideo, a fin de evadirse de las lunetas conseñencia que en pes de si deja la viruela.

Fra de esperar—Las autoridades atentas á las observaciones justas que lo hicimos respecto á la recolección de la basura y al estado poco higiénico del cementerio ha tomado medidas tendentes á subsanar los defectos enunciados en caso de no ser ilusorios.

El Ateneo del Uruguay—La asociación de este nombre ha resuelto celebrar un concurso sobre los temas que enseguida publicamos.

1.^o El medio mas práctico de mejorar nuestra viabilidad, en el menor tiempo, con la mayor economía y conciliando los derechos del Abasto de la segunda de sección.

Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente, á las 3 de la tarde.

Minas, Enero 13 de 1885.

Cayetano Borda—Presidente.

A. Trelles—Sírio. interino.

2.^o El mejor medio de levantar el concurso general de la República, con la mayor exactitud y con la suma de datos necesarios para revelar el estado moral y las condiciones económicas del país, con una introducción sobre los trabajos históricos hasta hoy entre nosotros, á esa respectiva.

3.^o El mejor proyecto de ley de tierras fundado y comentado, para deslindar la propiedad pública y particular, produciendo su saneamiento, la perfección de títulos y el medio mas práctico de que las tierras fiscales pasen al dominio particular, precediendo el trabajo de un estudio de las leyes actuales sobre la materia y arrestando su eficacia ó deficiencia para establecer de una manera práctica los derechos entre el fisco y los propietarios.

Fundamentos y ventajas del gobierno municipal, su organización actual en los principales países del mundo y su aplicación posible á la República. O. del Uruguay con arreglo á su Constitución y á sus condiciones sociales.

PREMIOS
Para el mejor trabajo sobre cada uno de los temas indicados, una medalla de oro acompañada de un diploma de honor, y su publicación en una edición especial de la que se darán al autor ejemplares.

El Agente
Juan Barreiro.

NOTA—Se proviene á los interesados que la Oficina se ha trasladado á la casa de comercio de don Juan Barreiro y Cía, Calle 25 de Mayo n.º 92 (en la Plaza) —Minas, Enero 12 de 1885.

Plausible decreto—Por el Mi-

nisterio de Justicia, Cultos e Instrucción Pública se ha autorizado á la Dirección General de Instrucción Pública para inspeccionar los establecimientos particulares de educación á fin de cerciorarse si la enseñanza que en ellos se da no es contraria á la Constitución de la República, á las leyes y á la moral.

Aplaudimos la resolución.

Abran el ojo—Personas competentes en asuntos judiciales nos asegura que tan pronto como se abran los Tribunales se pondrán á la vista de juicio dos cuestiones ruidosas, una sobre falsificación de documentos y la otra sobre prevención.

Los actores son personas de alto cargo aunque algo abolladas.

JUNTA E. AVA. DFL
DEPARTAMENTO.

Aviso

Llamamos á propuestas para el alumbrado público de esta Villa.

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente, á las 3 de la tarde, en la Secretaría de esta Corporación.

Minas, Enero 22 de 1885.

Con autorización

A. Trelles—Sírio. interino.

JUNTA E. AVA. DEL
DEPARTAMENTO.

Aviso

Llamamos á propuestas para el alumbrado público de esta Villa.

Los carruajes de uso particular quedan obligados á tomar la patente en todo el corriente mes.

Minas, Enero 1.º de 1885.

Cayetano Borda—Presidente.

A. Trelles—Sírio. interino.

JUNTA E. AV. DEL
DEPARTAMENTO.

Aviso

Llamamos á propuestas para el alumbrado público de esta Villa.

Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente, á las 3 de la tarde.

Minas, Enero 13 de 1885.

Cayetano Borda—Presidente.

A. Trelles—Sírio. interino.

JUNTA E. AVA.

DEL DEPARTAMENTO.

Aviso

De acuerdo con la Circular del Superior Gobierno fecha 12 de Setiembre, y ordenanzas de salubridad en vigencia, esta Corporación ordena por segunda y última vez, á todos los propietarios de casas situadas dentro del radio de la población, que en el improrrogable plazo de 15 días contados desde la fecha deban proceder al blanqueo interior y exterior de ellas.

Pasado ese plazo se procederá al reñido blanqueo por cuenta de quien corresponda, en aquellos edificios que no hubiera verificado.

Minas, Enero 13 de 1885.

Cayetano Borda—Presidente.

A. Trelles—Sírio. interino.

Boletos de Marcas y

Señales

Por segunda vez, esta Oficina hace saber á los incendiados del Departamento y á todos los propietarios de marcas en general, que ha recibido de la Central el total de los boletos definitivos y que siendo un mandato expreso de la Ley la renovación de los provisores expedidos por la referida Oficina Central, los propietarios están en la obligación imprescindible de proceder, da conformidad con la Ley, al cargo respectivo de sus boletos.

A los efectos indicados, los interesados deberán presentarse á la brevedad posible con sus boletos provisores que entregarán para recibir en cambio el Definitivo, mediante el pago de un peso setenta y cinco centésimos.

El Agente
Juan Barreiro.

NOTA—Se proviene á los interesados que la Oficina se ha trasladado á la casa de comercio de don Juan Barreiro y Cía, Calle 25 de Mayo n.º 92 (en la Plaza) —Minas, Enero 12 de 1885.

Plausible decreto—Por el Mi-

NÚMERO 715

Avisos Judiciales

Por disposición del señor Juez Ldo. Dr. parlamentar Dr. D. Antonio Rovira, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Pedro Carreras, emplazándose á todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á ejercer sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, 18 de 1884.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Dr. parlamentar Doctor D. n.º Antonio Rovira, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. José Bueno empalmeándose á todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado á ejercer sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, Diciembre 15 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Avisos Diversos

Al público del Departamento

El abajo firmado, José Manfredi, Armero, establecido en esta villa desde once años atrás, en cuyo intervalo el público ha podido juzgar su inteligencia como armero, hoy se ocupa en construir para rayos (que no pone en conocimiento los grandes ensayos hechos por los físicos Franklin, Dalibard, Ramón y otros) poca charría; el trabajo es perfeccionado y garantizado.

Las personas que quieren preservar sus edificios de la electricidad, paseen por la Armería Italiana, situada en la calle de Marmarajá entre Olimar y Caballito.

En el mismo establecimiento se dora y pateja por medio del Electro Químico. No olviden esta casa quien quiere tener para-rayos de nombre y de hechos.

Nota—Se previene por última vez á las personas que tengan armas en este establecimiento, tanto particulares como militares, se sirvan mandarlas recoger en el término improrrogable de dos meses, pasado el cual se venderán á cualquier precio y no se atenderá reclamo alguno.

Minas, Enero 1.º de 1885.

José Manfredi—Armero.

Se vende

Una casa de material con dos solares situados en la calle de Tricentá y Tres, un solar sin edificar situado en la calle de Coballati y quinientos ovejas. El que se interese por el todo ó parte de ello, puede verse con D. Pedro Vega para tratar.

Solar en venta

Se vende un solar de esquineta, alambrado y con una pieza de material. Calle del 18 de Julio, esquina Colón.

Verso con D. Leonardo del Puerto para tratar.

Vacuna

El Doctor Pérez, ha recibido vacuna de excelente origen que ofrece al público en su casa ó en domicilios particulares.

Liquidación

Participo al público que, para conclusión de negocio, con esta fecha pongo en liquidación mi establecimiento, en lo que respecta al ramo de tienda, prometiendo una rebaja de un 25 ó 30 p. c. en condiciones de fijárselo á mediados del mes que rige.

Eugenio Corbo.

Se alquila

En la calle de Arequita esquina Ituzaingó existe un salón de quinientos metros de largo por cinco de ancho, alquilándose por poco precio. Para tratar en la misma casa.

Juan Espindavuru.

AÑO V.

MINAS, ENERO 24 DE 1885

Barraca del Ponton

de
P. J. P. M., J. J. P. y F.
Calle Solís n.º 171 Plaza de la Libertad.
CALLE LAVALLEJA, n.º 180

Ofrecen sus servicios á los carpinteros, albañiles, herreros, estanqueros y al público en general a precios muy económicos. Como dicha casa tiene en Montevideo en esta villa esta sucursal podrá vender todo artículo de construcción y maderas de toda clase, alambres para cercos patafines, medias patentes y de acero, palos de bambú de toda clase, piques de fierro y de pinotea para alambrado, tejas, baldosas, tierra romana, fierro galvanizado, fierro en barra, carbon de piedra y caliza, sillas americanas y todo artículo de construcción. G. Bonomi & hijos y C.

Dr. SAM PEDRO AYLLON

Mé. 24, 25, 26, 27, 28, 29
Calle Solís n.º 171 Plaza de la Libertad.
CALLE LAVALLEJA, n.º 180

Ha establecido su consultorio en esta villa y en la calle Tricentá y Tres, casa de doña Leocadia Núñez de Helguera. Consultas de 2 á 4.

Dr. FRANKLIN BAYLEY

Mé. 24, 25, 26, 27, 28, 29
Calle Solís n.º 171 Plaza de la Libertad.

Dr. J. C. B. BAYLEY

Mé. 24, 25, 26, 27, 28, 2

Hotel de la Paz

DE PUERTO HERMANOS

Calle 18 de Julio, esquina 25 de Mayo

En este nuevo establecimiento, encontrarán las personas que a él concurran toda clase de comodidades.

Se reciben pasajeros y pensionistas.

Inmejorable servicio y modicidad en los precios es lo que se ofrece a las personas que concurran al nuevo Hotel.

NOTA—Se avisa a los troperos y demás personas de campaña, que dicho Hotel cuenta con una excelente pastería donde podrán tener sus caballos con toda comodidad.

Sastrería

DE NARCISO ESTRACH

CALLE TREINTA Y TRES, 187—MONTEVIDEO

Tengo el gusto de ofrecer mis servicios a la sociedad de Minas, en cuya villa pienso establecer una sucursal al cargo de un buen cortador.

Especialidad en generos de fantasía de todos gus os, Franceses e ingleses, para lo cual cuento en Europa con un corresponsal que mensualmente me remite las novedades.

Precios equitativos—Prontitud y esmero.

RELOJERIA Y JOYERIA

DE CIRIACO FALCO Y GILBERT

CALLE 18 DE JULIO N.º 82

En este establecimiento, único en su género, se ha recibido un gran surtido de relojes y alhajas de mucho mérito y gusto, lo cual unido a la baratura con que el propietario se ha propuesto vender coloca a cualquiera en la posibilidad de engalanarse a la giorno.

Se componen relojes de toda especie a precios equitativos, construyéndose igualmente cualquiera prenda de oro y plata con tanta perfección como en los mas acreditados talleres de Montevideo.

AUEL MATTOS

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N 39, trasladando el establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Cebollati N 91, escritorio de D. Honorio Pereira.

RAMON UBACH Y C.·
PANADERIA DE LA ESPIGA DE ORO
Calle Montevideo, núm. 221.

RECOMPENSA NACIONAL
de 16,600 fr.
Grande Medalla de ORO, etc.

QUINA-LAROCHE
ELIXIR VINO

Conteniendo todos los principios de las 3 quinas
APERITIVO, TÓNICO y FEBRIFUGO

Muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de quina, contra el décaimiento de las FUERZAS y la ENERGIA, las AFECCIONES del ESTOMAGO, FIEBRES INVETERADAS, etc.

El mismo FERRUGINOSO
Recomendado contra el empobrecimiento de la SANGRE, la CLORO-ANEMIA, CONSECUENCIAS DEL PARTO, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

EL CLAMOR PÚBLICO

211—CALLE 18 DE JULIO—209

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresión de:
LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACIÓN IDEM FÚNEBRES CIRCULARES
ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes e industriales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebres—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de viñetas y papeles enteriores.

ASOCIACION BORU

DEL URUGUAY

Revista quincenal dedicada a la defensa de los derechos de los intereses rurales y a propagar conocimientos útiles en los ramos de la agricultura y ganadería. Además de los importantes conocimientos que pueden proporcionarse los que se dedican al cultivo de las tierras y de la cría de ganados, encontrarán en esta Revista una interesante planilla del precio corriente de los frutos del país y una recopilación hecha cada quince días de todos los precios y demás documentos oficiales que van la luz pública.

SUSCRIPCION MENSUAL 50 CENTÉSIMOS

AGENTE EN MINAS—Miguel Nararra.

AGENCIA DE NUEVAS MAQUINAS DE COSER DE DAMAS

PARA LAS

DEPÓSITO EN LA CASA INTRODUCTORA

A. BIEGUELLA

CALLE DEL SARANDÍ NÚMERO 177—MONTEVIDEO

Polvos de tocador
IMPERFECTIBLES
DIFERENTES Y QUINTA
MIL VOCES MAS VENDEJOSAS que los polvos de
arroz y demás asfílos
en una ligera aplicación de estos polvos la piel ad-
quiere cierta hermosura y suavidad.
5 francos la caja con su borla.
4 — sin su borla.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

VELUTINA

Ch. Fay

D. RUE DELA IX D.

PARIS

ZAPATILLERIA

Calle del 18 de Julio

EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA
TODA CLASE DE CALZADO
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS.



AVISO

En la barraca del Pontón de G. Bonomi hijos y C. se giran letras de cambio sobre Italia, por cualquiera cantidad pagaderas a la vista y a domicilio.

Minas, Marzo 13 de 1884.

G. BONOMI HIJOS Y C.

VICENTE R. FALCO
PROCURADOR Y LIQUIDADOR

Recibe órdenes en su casa calle Treinta y Tres núm. 208, ya sea para la tramitación de asuntos civiles, criminales y testamentarios, en esta villa como en la capital.

ALBERTO R. BERTARN
AGRIMENSOR PÚBLICO, CONTADOR
Y LIQUIDADOR
Ofrece sus servicios al público. Se reciben órdenes, en Minas calle del Cebo, núm. 150 y en Montevideo Egido 174